

---

---

# GAZETA EXTRAORDINARIA

## DE MADRID

DEL DOMINGO 14 DE JUNIO DE 1807.

---

*Carta del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, Generalísimo del ejército de operación, al Rey nuestro Señor.*

**S**ENOR: Luego que en el día 20 supe que la plaza de Campomayor habia resistido á la fuerte intimacion que se le hizo, determiné tomarla á fuerza; con este fin mandé que la quarta division, al cargo de D. Francisco Xavier de Negrete, tomase posicion sobre ella el día 21, y resolví dar otro destino á la segunda, mas numerosa que ella. Se reconoció en el mismo dia el parage mas oportuno para establecer una batería de incomodidad: medio que se prefirió á un ataque formal por los preparativos de faginas, salchichones, instrumentos, artillería gruesa y municiones que exíge. Rebaxando una ceja que formaba el terreno á 600 toesas de la plaza, se situáron 4 cañones de á 24 y un mortero cónico de á 10 pulgadas en la noche de 23 al 24, que rompiéron nuestro fuego á las 8 de la mañana de este. A las 10 de ella se volvió á intimar por el Ayudante general de la division mediante una carta de Negrete al Gobernador, que respondió con resolucion estaba firme en defenderse. La batería volyó á hacer fuego con gran estrago de los edificios.

Habiendo tenido noticias de que los enemigos se reunian hácia Portoalegre y Arronches para socorrer á Campomayor, dispuse que pasase á reforzar á la quarta division la tercera,

al mando del Marques de Castelar, que debia situarla en la parte por donde podian venir los enemigos, y desde allí sostener otra bateria que mandé construir á 300 toesas, de 2 cañones de á 16 y 2 obuses de á 8, la qual rompió el fuego el dia 2.

Habiendo dado providencia para atacar á los enemigos que se reunian, di tambien la de que se retirase la tercera division á reforzar la segunda y vanguardia destinadas á este efecto, lo que executó en los dias 28 y 30.

Sosteniéndose aun Campomayor, sin embargo de las muchas ruinas que en su poblacion causaban estos fuegos, dispuse el 31 que se estableciese una numerosa bateria de seis cañones de á 24, quatro de á 16, y un mortero cónico de á 12, que la obligase á rendirse.

Esta bateria rompió su fuego el dia 2, y lo hizo muy vivo el 5 y parte del 6: dia en que precedida la intimacion perentoria que le hizo Negrete, se rindió la plaza baxo la capitulacion inserta.

La plaza, singularmente en los primeros dias, hizo un fuego vivo y sostenido, tanto mayor quanto los nuestros no se dirigian á apagarlos: de resultas hémos tenido los heridos y muertos que á continuacion se expresan.

<u>CUERPOS.</u>	<u>Muertos.</u>	<u>Heridos.</u>	<u>Contusos.</u>
Artillería.....	6....	7...	2..
Sirvientes de idem.....	.....	3...	...
Voluntarios de Tarragona.....	1....	2...	...
Granaderos y Cazadores Provinciales de Andalucía.....	.....	2...	...
Infantería del Príncipe.....	.....	3...	...
Idem de Murcia.....	2....	2...	...
Idem de Extremadura.....	1....	.....	...
Provincial de Badajoz.....	.....	1...	...
	<u>10....</u>	<u>20...</u>	<u>2.</u>

El Teniente del Real cuerpo de Artillería D. Patricio Linch recibió el día 24 una considerable contusion, no obstante la qual continuó su servicio hasta la rendicion de la plaza.

El fuego de nuestras baterías en los dias que ha durado el sitio ha sido 5076 balas de á 24, 3266 de á 16, 182 bombas de á 9 pulgadas, 75 de á 12, y 1217 granadas de á 8 y 6 pulgadas.

El fuego de los enemigos se puede calcular por la mitad del nuestro. La plaza se rindió por tener quasi apagados sus fuegos, destruidos los parapetos que miraban á las baterías de ataque, y haber recibido mas ó ménos daño todos los edificios de su vecindario, de que muchos estaban ya en ruinas. Se ha visto pues que la incomodidad, encierro ó exposicion en que semejantes baterías tienen á la guarnicion y vecindario, producen mas breve y ménos sangriento y costoso efecto que los ataques en regla. Ademas, parecerá increíble que contra una plaza fuerte, grande, en buen estado sus defensas, bien guarnecida y provista, intentase el ataque con 1500 balas de á 16, 3500 de á 24, 75 bombas de á 12, un solo mortero de á 10 y otro de á 12, y 700 bombas de á 9, sin mortero de su calibre, pero que las arrojaba el de á 10. Las municiones tomadas en Olivenza empezaron á suplir hasta que han venido de Sevilla algunas con obuses y morteros.

Así que se concluyan los inventarios daré noticia á V. M. de lo hallado en esta plaza y de su guarnicion.

Señor: á los pies de V. M. su mas leal vasallo = Manuel del Godoy. = Quartel general en Badajoz 7 de Junio de 1801.

*Capitulacion de la plaza de Campomayor.*

*Artículo 1.º*  
Las tropas de línea y mi-

*Artículo 1.º*  
Se señala para que las tro-

licias de que se compone esta guarnicion deberán evacuar la plaza en el dia y hora que se señale para reunirse al ejército portugues, saliendo por una de las puertas con banderas desplegadas, tambor batiente, mecha encendida y armas competentes, á saber, la infantería con sus fusiles y 4 cañones del calibre de á 3 con las municiones correspondientes.

El cuerpo de artillería con sus fusiles, un pequeño parque, compuesto de 5 piezas del calibre de á 3, y 4 de á uno, con las municiones correspondientes.

El esquadron de caballería montado en sus caballos con las carabinas, pistolas y espadas.

El archivo, los papeles y equipages de estos cuerpos serán transportados por caballerías ó carros que suministrará el ejército vencedor.

pas de guarnicion de línea y de milicias salgan de la plaza la hora de las doce del dia, entregando al amanecer la puerta de la plaza para ser custodiada por las armas de S. M. Católica.

La guarnicion saldrá con todos sus honores militares, dexando las armas y los caballos la tropa en la explanada; pero los oficiales llevarán todos sus efectos, caballos y armas, y 2 cañones de á libra por honor: bien entendido, que ni los oficiales ni tropa podrán tomar las armas contra S. M. Católica ni sus aliados en el término de seis meses; pero sí restituirse adonde S. M. Fidelísima tenga por conveniente.

Concedido, con excepcion de los planos pertenecientes á la fortificacion, que deberán entregarse á los oficiales de ingenieros y artillería que se comisionen para el efecto, debiendo manifestar las contraminas y demas obras subterranas que tenga la plaza.

*Artículo 2.º*

Los oficiales, según sus graduaciones, podrán transportar á su costa los equipages y familias al parage que les convenga.

*Artículo 3.º*

Se conservarán las propiedades á todas las personas, y se espera que sean tratadas con toda urbanidad y benevolencia, concediéndoles el salir de la plaza en todo tiempo que lo pretendiesen.

*Artículo 4.º*

Se recomiendan á la humanidad del vencedor los enfermos y heridos que haya; y luego que se restablezcan podrán incorporarse en sus respectivos cuerpos.

*Artículo 5.º*

El itinerario de la marcha de la guarnicion será señalado por el General vencedor, quien les concederá la competente escolta, pasaporte y víveres que necesiten en los dias de marcha.

*Artículo 2.º*

Concedido.

*Artículo 3.º*

Concedido.

*Artículo 4.º*

Concedido, y serán tratados como los enfermos españoles. Quando se restablezcan seguirán la misma suerte que la guarnicion.

*Artículo 5.º*

Concedido, y se arreglará mañana mismo, nombrándose dos oficiales por entrambas partes.

*Artículo 6.º*

Pídense 48 horas de término para arreglar todo quanto es necesario en semejantes ocasiones, y formar el inventario de lo que queda en la plaza. La buena fe presidirá á todos los actos que hubieren de seguirse, pues el tiempo no permite las demas formalidades de una capitulacion, cuyos puntos serán zanjados por convencion de los oficiales que han de realizar esta negociacion. Cuartel de Campomayor 6 de Junio de 1801. = Matías Joseph Diaz Acedo, Gobernador de la plaza.

*Artículo adicional.*

Todos los oficiales del estado mayor de la plaza es-

*Artículo 6.º*

Respondido en el artículo 1.º.

*Artículo adicional.*

La plaza deberá permanecer en el mismo estado que actualmente hasta su entrega, por lo que respecta á sus almacenes, baterías y efectos &c. Campamento sobre Campomayor 6 de Junio de 1801 = Francisco Xavier de Negrete.

*Artículo adicional.*

Este artículo se recomendará al Sr. Generalísimo,

peran del Generalísimo del ejército de S. M. Católica que amplificará el artículo I. , concediendo á una guarnicion que se ha defendido con valor la honra de no dexar las armas sobre el glasis, y poder de esta suerte retirarse á lo interior del país con una bandera desplegada baxo las demas condiciones estipuladas. = Matías Joseph Diaz Acedo, Gobernador de la plaza.

que es á quien corresponde conceder esta gracia. Fecha ut supra. = Francisco Xavier de Negrete. = Concedido este artículo por el Generalísimo. Fecha ut supra. = Francisco Xavier de Negrete.

NOTA. *En gazeta extraordinaria de mañana lúnes se publicará la capitulacion concedida á la plaza de Ouguella, y el inventario.*